



ACTA N° 010

Acta de la Sesión Extraordinaria N°010 de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, celebrada de manera virtual, al ser las diecinueve horas y tres minutos del día martes 07 de julio del año dos mil veinte.

Miembros de la Junta Directiva Presentes: Eugenia Carolina Aguirre Raftacco, presidenta; Luis Antonio González Jiménez, vicepresidente; Giancarlo Casasola Chaves, tesorero; Marta Cecilia Núñez Barrionuevo, secretaria; María Alejandra Serrano Ramírez, vocal I; Ana Mercedes Gallegos Castro, Vocal II; Isabel Brenes Paniagua, vocal III; José Miguel Salas Díaz, fiscal suplente.

Agenda Extraordinaria:

1. Asuntos de la tesorería.

Artículo I. Asuntos de la tesorería.

La señorita presidenta M.Sc. Eugenia Carolina Aguirre Raftacco, somete a votación la aprobación del único punto de la agenda para la Sesión extraordinaria N°010 del martes 07 de julio del 2020. Por lo anterior brindó la palabra al tesorero Giancarlo Casasola Chaves.

El tesorero **Giancarlo Casasola Chaves**, importante señalar que mediante correo electrónico envíe toda la información.

La señorita **Eugenia Aguirre**, solicita la palabra para indicar que al ser las siete horas y ocho minutos se integran los siguientes directivos:

- I. María Alejandra Serrano Ramírez, vocal I.
- II. Isabel Brenes Paniagua, vocal III.
- III. José Miguel Salas Díaz, fiscal suplente.

El tesorero **Giancarlo Casasola Chaves**, tal como lo indique anteriormente la información fue enviada a sus correos y de igual manera está cargada en el drive, para una mayor comprensión.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES
-TESORERÍA-

San José, 03 de julio del 2020
T-CPCPRI-002-2020

Señores
Junta Directiva
Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

ASUNTO: Remisión de la modificación presupuestaria N°01-2020.

Estimados señores:

Como es de su conocimiento, el suscrito Tesorero fue designado en el cargo el día 30 de mayo del 2020 en la Asamblea General Ordinaria N°12-2020. En dicha Asamblea además del nombramiento de la Junta Directiva, se aprobó el presupuesto inicial del Colegio, que comprende del 1° de abril del 2020 al 31 de marzo del 2021. Lo anterior, por un monto de: \$63.414.359,54 (sesenta y tres millones cuatrocientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve colones con cincuenta y cuatro céntimos).

Al respecto, debo ser enfático en que dicho presupuesto NO fue formulado por quien suscribe y se dio en un momento donde la Contraloría General de la República emitió el oficio DFOE-0067 (06940), en el cual ordenó a todos los entes públicos no estatales, -incluyendo los colegios profesionales-, a conducirse, en materia presupuestaria, por lo fijado en las "Directrices Generales a los Sujetos Pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP)". Lo anterior implicó que el Colegio, sin previa preparación, capacitación o formación técnica a su personal administrativo (que consta de solo dos funcionarias) o a su contadora externa; tuviera que realizar un enorme esfuerzo por formular el presupuesto conforme dispone el Clasificador por Objeto del Gasto del Ministerio de Hacienda.

De igual manera, ello implicó un trabajo extraordinario para el suscrito Tesorero en el tanto, por disposición del órgano contralor, el presupuesto 2020-2021 debía remitirse a esa entidad y ser registrado en el SIPP a más tardar cinco días después de aprobado, por lo que quien ejerce la Tesorería debió asumir la responsabilidad de todo ello a tan solo un día de asumir funciones, sobre un presupuesto que no formuló y que no pudo revisar técnicamente.

Colegio CPCPRI

 www.cpri.cr

 2271-4170

 ColegioCPRI



COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES
-TESORERÍA-

A pesar de lo dicho, se cumplió en tiempo y forma con la presentación del documento presupuestario por parte de esta Tesorería y de la Presidencia.

Sobre el particular, he sometido a una revisión exhaustiva la imputación de partidas presupuestarias con el fin de detectar oportunamente si algunas de ellas fueron repuntadas a una que no correspondía, si había errores materiales y a plantear la solución a los mismos. En virtud de ello, me permito presentar adjunta, la modificación presupuestaria N°01-2020 que contempla, entre otras cosas la corrección de imputaciones presupuestarias, el reforzamiento de partidas que no disponen de suficiente contenido para honrar las deudas contraídas, contratos suscritos o servicios públicos conforme a la proyección y comportamiento de las mismas.

El monto de la modificación presupuestaria asciende a los ₡10.755.104,68 (diez millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro colones con sesenta y ocho céntimos).

Adjunto las justificaciones de la modificación y su respectivo cuadro de ajuste, mismo que una vez aprobado, deberá remitirse a la funcionaria Lorena Fuentes Delgado, con el fin de que, en un plazo no superior a los cinco días hábiles posterior a la aprobación en firme, incorpore las variaciones en el SIPP de la CGR con sus respectivos anexos.

Quedo en la mejor disposición de aclarar consultas en caso de ser necesario y no omito manifestar que estaré haciendo la correspondiente exposición en la próxima sesión extraordinaria de la Junta Directiva, programada para el día martes 07 de julio del 2020. La modificación adjunta fue previamente analizada con la contadora externa Licda. Ana Lidia Calderón Vargas.

Atentamente,

GIANCARLO
CASASOLA
CHAVES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GIANCARLO CASASOLA
CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2020.07.07 22:38:37
ca7c7

GIANCARLO CASASOLA CHAVES
Tesorero
Junta Directiva

Adj: Modificación presupuestaria N°01-2020.
Justificaciones de la modificación.

Colegio CPCPRI

 www.cpri.cr

 2271-41-70

 ColegioCPRI



COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2020
EGRESOS

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°010-2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA N° DEL 07 DE JULIO DEL 2020



TESORERÍA

PARTIDA	CUENTA PRESUPUESTARIA	ORDINARIO	REGULAR	AUMENTAR	SALDO CON MODIFICACIÓN
0	REMUNERACIONES	210 404 825.54			210 404 825.54
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	210 116 405.46			210 116 405.46
0.01.01	Salarios para cargo fijo	210 107 949.03			210 107 949.03
0.01.04	Salarios de complemento	210 233 303.01			210 233 303.01
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	210 214 900.24			210 214 900.24
0.02.01	Terceros	210 214 900.24			210 214 900.24
0.05	INCENTIVOS SALARIALES	210 204 292.91			210 204 292.91
0.05.03	Por extraordinarios	210 204 292.91			210 204 292.91
0.05.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESEMPEÑO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	210 246 780.40			210 246 780.40
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (Caja Costarricense)	210 236 069.32			210 236 069.32
0.04.02	Contribución Patronal al Seguro de Accidentes de Trabajo (SAT)	210 002.74			210 002.74
0.04.03	Contribución Patronal al Seguro Nacional de Aprendizaje (SENA)	210 106.00	210 106.00		210 106.00
0.04.04	Contribución Patronal Fondo de Desarrollo Social y Seguridad Familiar (FONDES)	210 002.41			210 002.41
0.04.05	Contribución Patronal Fondo de Apoyo de Desarrollo Comunitario (FONDA)	210 106.00			210 106.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	210 424 242.00			210 424 242.00
0.05.01	Contribución Patronal al Fondo Previsional de la CCSS (FONPRE)	210 117 279.29			210 117 279.29
0.05.02	Seguro Patronal Rég. Oblig. de Previsión Compensatoria (Rég. Oblig. Previsión)	210 107.00			210 107.00
0.05.03	Seguro Patronal Fondo de Capitalización Laboral (FONCA)	210 207 145.00			210 207 145.00
0.02.04	Salarios de Empleado de Planta	210 000.00	210 106.00		210 106.00
1	SERVICIOS	210 400 000.00		210 106.00	210 506 000.00
1.01	ALQUILERES	210 100 000.00			210 100 000.00
1.01.04	Alquiler de edificios y dependencias para la administración	210 100 000.00			210 100 000.00
1.01.99	Otros alquileres	210 000.00	210 106.00		210 106.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	210 400 000.00			210 400 000.00
1.02.01	Suministro de agua potable frío	210 000.00		210 400 000.00	210 400 000.00
1.02.02	Suministro de energía eléctrica	210 000.00			210 000.00
1.02.04	Suministro de telefonía celular	210 000.00			210 000.00
1.02.99	Otros servicios básicos	210 000.00	210 400 000.00		210 400 000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	210 175 000.00			210 175 000.00
1.03.01	Seguros	210 000.00			210 000.00
1.03.02	Préstamos y pasapagos	210 000.00	210 400 000.00		210 400 000.00
1.03.03	Impuestos y tasas municipales	210 000.00			210 000.00
1.03.05	Tarifa de Internet y otros servicios de telecomunicaciones	210 000.00		210 400 000.00	210 400 000.00
1.03.07	Suministro de electricidad	210 000.00			210 000.00
1.04	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASesorÍA	210 175 000.00			210 175 000.00
1.04.02	Seguros	210 000.00			210 000.00
1.04.07	Seguros de accidentes y salud	210 000.00			210 000.00
1.04.04	Seguros de vida	210 000.00			210 000.00
1.04.05	Seguros de accidentes	210 000.00	210 400 000.00		210 400 000.00
1.04.06	Seguros de salud	210 000.00		210 400 000.00	210 400 000.00
1.05	GASTOS CORRIENTES DE TRANSPORTE	210 300 000.00			210 300 000.00
1.05.01	Tarifa por uso del vehículo	210 175 000.00	210 125 000.00		210 300 000.00
1.05	IMPUESTOS, PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES	210 175 000.00			210 175 000.00
1.05.01	Seguros	210 000.00			210 000.00
1.07	EXERCITACIÓN Y PROFESIONADO	210 100 000.00			210 100 000.00
1.07.01	EXERCITACIÓN	210 000.00			210 000.00
1.07.02	EXERCITACIÓN PROFESIONADA Y OTRAS	210 000.00			210 000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	210 100 000.00			210 100 000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, obras y bienes	210 000.00	210 000 000.00		210 000 000.00
1.08.02	Mantenimiento de equipo de oficina	210 000.00	210 000 000.00		210 000 000.00
1.08.03	Mantenimiento de equipo de oficina y otros	210 000.00	210 000 000.00		210 000 000.00
1.08.04	Mantenimiento de equipo de oficina y bienes de oficina	210 000.00	210 000 000.00		210 000 000.00
1.08	IMPUESTOS	210 100 000.00			210 100 000.00
1.08.01	Impuesto sobre el patrimonio de bienes inmuebles	210 000.00		210 000 000.00	210 000 000.00
1.08.03	Impuesto sobre el patrimonio	210 000.00			210 000.00
1.08.99	Otros impuestos	210 000.00	210 000 000.00		210 000 000.00
1.09	SERVICIOS JURÍDICOS	210 000.00			210 000.00
1.09.02	Asesoría contable y fiscal	210 000.00		210 000 000.00	210 000 000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	210 475 000.00			210 475 000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMBUSTIBLES	210 100 000.00			210 100 000.00
2.01.02	Productos químicos para el laboratorio	210 000.00			210 000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS	210 100 000.00			210 100 000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	210 000.00			210 000.00
2.03	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS COMERCIALES	210 100 000.00			210 100 000.00
2.03.01	Óleo y combustible de motor y otros	210 000.00			210 000.00
2.03.02	Productos de papelería e imprenta	210 000.00			210 000.00
2.03.03	Óleo y combustible de motor	210 000.00			210 000.00
2.03.04	Óleo y combustible de motor y otros	210 000.00			210 000.00
2.03.99	Otros materiales y suministros comerciales	210 100 000.00			210 100 000.00
3	INTERESES Y COMISIONES	210 200 000.00			210 200 000.00
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	210 200 000.00			210 200 000.00
3.02.06	Intereses sobre préstamos de instituciones financieras	210 200 000.00			210 200 000.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	210 000.00			210 000.00
3.04.03	Comisiones por tipo de cambio	210 000.00		210 000 000.00	210 000 000.00
4	BENEFICIOS	210 000.00			210 000.00
4.03	BENEFICIOS OBLIGATORIOS	210 000.00			210 000.00
4.03.01	Beneficio obligatorio	210 000.00		210 000 000.00	210 000 000.00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210 000 000.00			210 000 000.00
5.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	210 000 000.00			210 000 000.00
5.01.03	Transferencias corrientes a instituciones de desarrollo de empresas (PROCEPRO)	210 000 000.00			210 000 000.00
5.02	PRESTACIONES	210 000 000.00			210 000 000.00
5.02.01	Prestaciones de salud	210 000 000.00	210 000 000.00		210 000 000.00
5.02.99	Otras prestaciones	210 000 000.00			210 000 000.00
5.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	210 000 000.00			210 000 000.00
5.03.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	210 000 000.00			210 000 000.00
5.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS	210 000 000.00			210 000 000.00
5.04.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	210 000 000.00		210 000 000.00	210 000 000.00
6	AMORTIZACIÓN	210 500 000.00			210 500 000.00
6.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	210 500 000.00			210 500 000.00
6.02.06	Amortización de préstamos de instituciones financieras	210 500 000.00			210 500 000.00
6.02.06.01	Amortización de préstamos de FIDC	210 500 000.00			210 500 000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO	210 164 780.54	210 706 000.00	210 706 000.00	210 164 780.54
			0.00		

 COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES TESORERÍA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2020 EGRESOS APROBADO EN SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA N° DEL 23 DE JULIO DEL 2020				
PARTIDA	CUENTA PRESUPUESTARIA	ORDINARIO	REBAJAR	COMENTARIOS
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje (1.00%)	€140.104,68	€140.104,68	CFR no pago IMA
1.01.99	Otros Alquileres	€100.000,00	€100.000,00	Se desconoce por qué se contempló
1.02.99	Otros servicios básicos	€300.000,00	€80.000,00	La cuenta se estaba repuntando aquí, siendo lo correcto en información, que tiene suficiente contenido
1.03.02	Publicidad y propaganda	€350.000,00	€350.000,00	
1.04.05	Servicios informáticos	€4.960.000,00	€4.960.000,00	SAMM debe centralizarse en bienes intangibles
1.05.01	Transporte dentro del país	€175.000,00	€125.000,00	El fin, lo demás se hace con presupuesto
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€3.660.000,00	€3.660.000,00	Consistencia debe compararse en transferencias a empresas privadas
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€150.000,00	€130.000,00	No es necesario, la ley 2 beneficia
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	€200.000,00	€220.000,00	Esta es división de compra de mobiliario, no es necesario tanto dinero
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades públicas en favor de ellas	€250.000,00	€250.000,00	Clasificación FECOPROU a la 6.04.03

 COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES TESORERÍA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2020 EGRESOS APROBADO EN SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA N° DEL 23 DE JULIO DEL 2020				
PARTIDA	CUENTA PRESUPUESTARIA	ORDINARIO	REBAJAR	COMENTARIOS
0.05.04	Aporte Patronal a otros fondos administrados por entes públicos		€150.104,68	Se transfiere del IMA
1.01.04	Alquiler de espacio y derechos para telecomunicaciones	€0,00	€180.000,00	40000*12
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	€100.000,00	€1.580.000,00	130000*12 - 300.000
1.03.00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€125.000,00	€190.000,00	Refuerzo de partida para poder liquidar pagos de comisiones bancarias mensual
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	€150.000,00	€55.000,00	Para cumplir contrato de DATACOS
1.04.03	Servicios de mantenimiento y arquitectura	€0,00	€70.000,00	Para inspección de AFA
1.04.06	Servicios generales	€280.000,00	€425.000,00	Refuerzo de partida, mensajería
1.04.05	Diferencias por tipo de cambio	€0,00	€25.000,00	A solicitud de Contadora
5.99.03	Bienes intangibles	€0,00	€1.580.000,00	
8.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (FECOPROU)	€0,00	€250.000,00	Clasificación acorde a la CGR
8.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	€0,00	€1.890.000,00	

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2020
JUSTIFICACIÓN DE REBAJO DE EGRESOS

REBAJA DE EGRESOS:

Se rebajan partida presupuestaria a para dar contenido a partidas que se detallan en folio de aumento de egresos.

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PARTIDA	CUENTA PRESUPUESTARIA	ORDINARIO	REBAJAR	SALDO
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje (1.00%)	€140.104,68	-€140.104,68	€0
1.01.99	Otros Alquileres	€100.000,00	-€100.000,00	€0
1.02.99	Otros servicios básicos	€300.000,00	-€80.000,00	€220.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	€350.000,00	-€350.000,00	€0
1.04.05	Servicios informáticos	€4.960.000,00	-€4.960.000,00	€0
1.05.01	Transporte dentro del país	€175.000,00	-€125.000,00	€50.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€3.660.000,00	-€3.660.000,00	€0
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€150.000,00	-€130.000,00	€20.000,00

1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	€250.000,00	-€220.000,00	€30.000,00
1.09.99	Otros impuestos	€75.000,00	-€75.000,00	€0
6.03.01	Prestaciones legales	€5.500.000,00	-€915.000,00	€4.585.000,00
TOTALES		€15.585.104,68	-€10.755.104,60	€4.905.000,00

JUSTIFICACIÓN DE REBAJAS POR PARTIDA:

0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje (1.00%)

El Colegio, en la colilla de pago de cuotas obrero patronales no paga ningún concepto al INA. Este rubro sí se paga al INS por concepto de contribución patronal, por lo que debe consignarse ese monto correctamente en la partida 0.05.04 Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos.

El señor fiscal suplente **José Salas**, consulta por qué no se paga el INA.

El señor tesorero **Giancarlo Casasola**, como se indicó en colilla no aparece ese rubro por lo anterior desconozco por qué no se paga, pero si incluye el INS y no estaba contemplado.

1.01.99 Otros Alquileres

Conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Ministerio de Hacienda, esta partida contempla “el arrendamiento de otros bienes o derechos no contemplados en los conceptos anteriores”. Esta partida se desconoce la razón por la que fue consignada en el presupuesto, por lo que debe eliminarse.

1.02.99 Otros servicios básicos

Este rubro contempla el pago de servicios municipales a la Municipalidad de Curridabat y en él se había incluido el impuesto de bienes inmuebles, por lo que el monto proporcional a ese tributo se rebaja para consignar como corresponde en la partida 1.09.02 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles conforme a la proyección según el pago histórico.

1.03.02 Publicidad y propaganda

En esta partida se había contemplado el pago de publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, siendo lo correcto imputarlo a la partida 1.03.01 Información, por lo que se hace el traslado de contenido.

1.04.05 Servicios informáticos

Esta partida se había contemplado por un monto considerable debido a que erróneamente se incluyó en ella el pago mensual de servicios que se pagan a TRIGONA, República Independiente, DATICOS y BAUM. Esos rubros debieron distribuirse correctamente en las siguientes partidas:

- 1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones (TRIGONA).
- 1.03.07 Servicios de tecnologías de información (DATICOS).
- 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información (República Independiente).
- 5.99.03 Bienes intangibles (BAUM).

Por tanto, se rebaja el contenido y se redistribuye en las partidas que corresponde.

1.05.01 Transporte dentro del país

En esta partida se contempló inicialmente el servicio de mensajería, siendo lo correcto haberlo imputado a la partida 1.04.06 Servicios Generales, por lo cual se hace el traslado de fondos.

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

En esta partida se contempló inicialmente el pago mensual a Plaza La Carpintera por concepto de cuotas de mantenimiento del condominio, siendo lo correcto haberlo imputado a la partida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas, por lo cual se hace el traslado de fondos.

1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación

Esta partida fue contemplada con un monto inicial muy elevado para el escaso equipo de comunicación que posee el Colegio. Se rebaja en ¢130.000,00 y se deja un saldo de ¢20.000,00, pues consiste en mantenimiento y reparación; no así en compra de equipo que, en todo caso sería más barato comprarlo que darle mantenimiento al equipo con el monto inicialmente consignado.

1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina

Esta partida fue contemplada con un monto inicial muy elevado para el escaso mobiliario que posee el Colegio. Se rebaja en ¢220.000,00 y se deja un saldo de ¢30.000,00, pues consiste en mantenimiento y reparación; no así en compra de equipo que, en todo caso sería más barato comprarlo que darle mantenimiento al mobiliario.

1.09.99 Otros impuestos

Se desconocen las razones por las que se contempló esta partida en el presupuesto inicial, dado que no corresponde a tributos que deba cancelar el Colegio. Se suprime por esa razón.

6.03.01 Prestaciones legales

Es una sana práctica presupuestaria dejar una previsión de contenido para eventuales pagos de prestaciones legales en forma anual, sin embargo, para efectos de la próxima modificación presupuestaria se harán los reajustes correspondientes para volver a dotar de contenido esta partida, debido.

TOTAL DE REBAJO DE EGRESOS: ¢10.755.104,68

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2020
JUSTIFICACIÓN DE AUMENTO DE EGRESOS**

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PARTIDA	CUENTA PRESUPUESTARIA	ORDINARIO	AUMENTO	SALDO
0.05.04	Aporte Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	¢0,00	¢140.104,68	¢140.104,68
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	¢0,00	¢480.000,00	¢480.000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	¢100.000,00	¢1.460.000,00	¢1.560.000,00

1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡125.000,00	₡190.000,00	₡315.000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡150.000,00	₡55.000,00	₡205.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	₡0,00	₡70.000,00	₡70.000,00
1.04.06	Servicios generales	₡250.000,00	₡425.000,00	₡675.000,00
1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	₡0,00	₡280.000,00	₡280.000,00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	₡0,00	₡10.000,00	₡10.000,00
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	₡0,00	₡25.000,00	₡25.000,00
5.99.03	Bienes intangibles	₡0,00	₡3.180.000,00	₡3.180.000,00
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	₡0,00	₡4.440.000,00	₡4.440.000,00
	TOTALES	₡625.000,00	₡10.755.104,68	₡11,380,104.68

JUSTIFICACIÓN DE AUMENTOS POR PARTIDA:

0.05.04 Aporte Patronal a otros fondos administrados por entes públicos

Corresponde al traslado de fondos que erróneamente se había consignado al INA en la partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje, y debía consignarse a esta partida porque el pago se realiza efectivamente al INS.

1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones

Corresponde al pago mensual del contrato aproximado con TRIGONA multiplicado por 12 meses ($\text{₡}40.000,00 \times 12 = \text{₡}480.000,00$), consignados en la partida correcta.

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado

Se debe reforzar el contenido debido a que los últimos meses el pago de este servicio ha sido facturado por montos muy superiores a los disponibles en contenido presupuestario. Sobre este tema, se contempla en la partida 1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura la contratación de un ingeniero que revise técnicamente el problema y rinda un informe.

La señorita presidenta **Eugenia Aguirre**, sobre este punto indicarles que se ha dado un seguimiento a este tema dado que la facturación asciende a más de cien mil colones lo cual es problemático y estamos dándole seguimiento con la administración del edificio ya que el local 16 pasa desocupado de lunes a viernes. El colegio meses atrás contrató los servicios de un ingeniero para indagar qué

sucedía, se realizó el estudio y se determinó que las piletas en común del Condominio tomaban agua del local 16. El colegio ya denunció este tema a la Asamblea General de condóminos y se defenderá esta posición que el Colegio buscará cómo lograr que esta situación no se siga repitiendo. Por ahora se está a la espera de una reunión con el ingeniero y la administración. Cabe mencionar que el AyA realizó inspección, con el resultado que no hay fugas o daños en las cañerías. Espero tenerlos actualizados en este tema y ojalá esto se resuelva pronto, ya que es oneroso para el colegio.

La señora Vocal III **Isabel Brenes**, señor tesorero muchas gracias se que es un arduo trabajo el que está realizando, cumpliendo con todo lo establecido por la Contraloría General de la República, es una nueva supervisión que tiene el colegio, me parece que te has tomado el tiempo y todo muy riguroso. Yo quería comentar respecto a la consulta del señor fiscal José, en referencia al INA y el IMAS la contribución patronal incluye a varias instituciones, entre ella el Banco Popular, fondo de asignaciones familiares, el IMAS y la C.C.S.S y en este caso el Colegio como patrono todo el aporte lo hace a la C.C.S.S y ellos son quienes se encargan de distribuir el dinero a las instituciones. Por eso el colegio a la hora de pagar lo hace de manera consolidada.

Luego consulta no hay posibilidad de cerrar la paja de agua del local del Colegio.

La señorita presidenta **Eugenia Aguirre**, no se puede cerrar la paja de agua porque hay conexión con el local 15 del colegio, pero yo esperaré que este tema se normalice en menos de tres meses en aras de defender los intereses del Colegio ante los administradores del centro comercial y de quien corresponda. Ya asistí a la Asamblea de condóminos y toda lo relacionado a este tema está bien documentada. Les mantendré informados.

El señor tesorero **Giancarlo Casasola**, continuamos.

1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Se refuerza el contenido de esta partida conforme a la proyección del comportamiento de este egreso en los meses anteriores, el cual asciende aproximadamente a los ¢26.000,00 mensuales que,

multiplicados por 12 meses son: ¢312.000,00; por lo que se consignan en total: ¢315.000,00. En el presupuesto habían ¢125.000,00 y se aumenta en ¢190.000,00 ya que es un gasto fijo.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información

Se refuerza el contenido para el pago de DATICOS, ya que en la partida se habían contemplado inicialmente ¢150.000,00 y debe aumentarse en ¢55.000,00 ya que el costo mensual de ese contrato es de aproximadamente ¢17.000,00 mensuales.

1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura

Para la contratación de un ingeniero que elabore un informe técnico para realizar el reclamo al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados ante lo elevado que ha estado llegando el servicio de agua por uno de los locales propiedad del Colegio. El costo es de 70.000 mil colones.

1.04.06 Servicios generales

Refuerzo de la partida para servicios de mensajería conforme a la proyección del comportamiento del mes de mayo 2020.

1.09.02 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles

En el presupuesto inicial no se contempló este rubro y debe dotarse de contenido presupuestario para el pago de este tributo por la propiedad de los locales en el condominio. Este rubro, aún cuando se paga con los servicios municipales (1.02.99 Otros servicios básicos) es aparte presupuestariamente hablando. El monto por trimestre de este rubro es de: ¢68.850,00.

1.99.02 Intereses moratorios y multas

Corresponde a los intereses moratorios que se deben pagar a la Municipalidad de Curridabat debido a que no se han podido cancelar los tributos del II Trimestre 2020 dado que la clasificación inicialmente hecha de las partidas en el presupuesto inicial, no comprendía el rubro del impuesto de bienes inmuebles, lo cual se corrige en esta modificación presupuestaria. La fecha límite para el pago era el 30 de junio del 2020. A partir de esa fecha corren intereses moratorios por lo que es urgente la aprobación de este documento presupuestario.

3.04.05 Diferencias por tipo de cambio

Se consignan ¢25.000,00 a sugerencia de la Contadora, Lic. Ana Lidia Calderón Vargas en correo electrónico del 30 de junio del 2020.

5.99.03 Bienes intangibles

Se consigna el pago de la mensualidad correspondiente al contrato con BAUM, dado que anteriormente, por error, se había contemplado en la partida 1.04.05 Servicios informáticos.

6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

Se consigna el pago de la mensualidad correspondiente a las cuotas de mantenimiento de condominio que se hacen a Plaza La Carpintera, dado que anteriormente, por error, se había contemplado en la partida 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos. Asimismo, se hace un aumento adicional de contenido, debido al aumento del monto de la cuota ordinaria por ambos locales acordado por la Asamblea de Condóminos, así como el pago de una cuota extraordinaria por ¢300.000,00.

El señor Fiscal suplente **José Salas**, una consulta ya que hay un cobro excesivo de agua por resolver y este punto está relacionado.

La señorita presidente **Eugenia Aguirre**, es un tema muy delicado y no tengo una respuesta aún, todo está en lo que pueda probar el colegio, como lo indique anteriormente hay un seguimiento y es difícil cuando la administración es reticente y el ochenta por ciento de los locales los maneja una sola persona. Les mantendré informados sobre cómo avanza el tema.

Alguna otra consulta u observación.

El señor tesorero **Giancarlo Casasola**, continuamos.

TOTAL DE AUMENTO DE EGRESOS: ¢10.755.104,68

ACLARACIÓN RESPECTO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

En la inclusión de datos del Presupuesto Inicial del ejercicio económico comprendido entre el 1° de abril del 2020 y el 31 de marzo del 2021 al SIPP, se consignó la siguiente variación de partida presupuestaria para enmendar error de imputación. Lo anterior se debió hacer en el presupuesto inicial y no se realizó en una modificación presupuestaria, debido a que el sistema SIPP de la CGR contemplaba el pago a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) en la partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales directamente.

En virtud de lo anterior, el cambio dicho no pudo ser consignado vía modificación, sino que se hizo de oficio a la hora de incluir el presupuesto inicial al SIPP.

PARTIDA ORIGINALMENTE CONSIGNADA EN EL PRESUPUESTO INICIAL 2020-2021	PARTIDA CONSIGNADA EN LA INCLUSIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL 2020-2021 AL SIPP
<p>6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro</p> <p>En esta partida se contempló inicialmente el pago mensual de la afiliación a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) por concepto de cuotas de mantenimiento del condominio, siendo lo correcto haberlo imputado a la partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales (FECOPROU), por lo cual se hace el traslado de fondos. Monto: 250.000,00</p>	<p>6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales (FECOPROU)</p> <p>Se consigna el pago de la mensualidad correspondiente a la afiliación a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), dado que anteriormente, por error, se había contemplado en la partida 6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro.</p>

El señor fiscal **José Salas**, consulta si existe algún límite de modificaciones presupuestarias.

El señor tesorero **Giancarlo Casasola**, no hay un límite.

La señora secretaria **Marta Cecilia Núñez Barrionuevo**, una consulta esos sesenta dos millones y pico son producto de lo que recibe el colegio por pagos de cuotas. Realmente me siento muy feliz, tenemos un presupuesto algo holgado en comparación de años atrás y felicitar al tesorero de verdad lo admiro es un hombre muy ordenado.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia Carolina Aguirre Raftacco**, agradece el gran trabajo del señor tesorero y el envío de la documentación a tiempo. Asimismo, somete a votación la modificación presupuestaria N°01-2020, para remitir a la Contraloría General de la República.

ACUERDO I:

“LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N°010-2020 CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2020 ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2020 PRESENTADA POR LA TESORERÍA POR EL MONTO DE ¢10.755.104,60 (diez millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro colones con sesenta céntimos). SE DEBERÁ INCLUIR DICHA VARIACIÓN AL SISTEMA SIPP DE LA CGR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU APROBACIÓN. ACUERDO DECLARADO FIRME.” Aprobado por unanimidad. Seis votos a favor.

La señorita presidenta M.Sc. Eugenia Carolina Aguirre Raftacco, sin más asuntos por conocer, se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.

Eugenia Carolina Aguirre Raftacco
Presidencia Junta Directiva

María Alejandra Serrano Ramírez
Secretaría Junta Directiva